Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 02/05/23.-

VISTO el Expediente N° MDH-E-10910/2023, Ámbito: M.D.H. del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de seiscientos metros cúbicos (600 m3) de leña, destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, asistidas por la Secretaria de Desarrollo Humano zona Sur, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 1/23 - RAF 1114 debidamente autorizada.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Subsidios – Ushuaia y Tolhuin – M.D.H.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, Capítulo I, Inciso a), N° 58/21 y en las Resoluciones Contaduría General N° 38/21, N° 43/22, N° 151/22 y N° 286/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 541/21 – Anexo II, N° 183/22 - Anexo II y en la Resolución M.D.H. N° 1034/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 1/23, por Compulsa Abreviada para la adquisición de seiscientos metros cúbicos (600 m3) de leña, destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, asistidas por la Secretaria de Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1261UG – Unidad de Gestión de Crédito UC1252, Inciso 50000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.-M.D.H. N° **01 /23**.-

M.D.H.
M.I.O.

María Inés OBANDO
Directora Gral. Adm. Financiera
S.A.L. - M.D.H.